

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 - 2016 - MPT

Pampas, 11 de Mayo de 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

VISTO:

Informe N° 065-2016-GM/MPT-P, del Lic. Amd. Juan Víctor Rojas Astohuaman, Gerente Municipal, Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de mayo 2016, en donde se aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el Año Fiscal - 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 192 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promoverán el desarrollo y la economía local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Teniendo además competencia para formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado, con la sociedad civil;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 170° numeral 17.1° y 17.2° establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes del desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Asimismo, en el capítulo V - Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18°, 19° y 20°, numerales 20.1 y 20.2 de la mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial. Los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión se formulan y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, la Ley N° 20856 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal, y que el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la mencionada Ley y su reglamento de D. S. N° 171-2003-EF, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el proceso de planeamiento del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2017, haciendo uso del Plan de Desarrollo Concertado que contiene orientaciones referenciales para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente el proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2017. En esta misma norma se establece la conformación de un Equipo Técnico, asignándole sus responsabilidades; asimismo precisa que se hará uso de un cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso Participativo.

Que, conforme la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar, artículo IX, señala que el proceso de Planeamiento local es integral, permanente y participativa; articulando a las municipalidades con sus vecinos. En sus artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, señalan que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, constituyéndose en orientadores de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 363-2015- MPT de fecha 23 de diciembre de 2015, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año de Fiscal 2016, documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año 2016.

Que, con Informe N° 065-2016-GM/MPT-P, el Lic. Amd. Juan Víctor Rojas Astohuaman, Gerente Municipal, remite el proyecto de Ordenanza Municipal, al titular de pliego, Tal es así que en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de mayo 2016, los miembros de Concejo Municipal, por mayoría aprueban el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Descentralizado Basado en Resultados con Enfoque Territorial de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el Año Fiscal – 2017;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Concejo Municipal, por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PARA EL AÑO FISCAL - 2017.

Artículo 1°.- APROBAR el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PARA EL AÑO FISCAL 2017; reglamento que consta de VI Títulos, 17 (diecisiete) Artículos, 03 (Tres) Disposiciones Complementarias, 01 (Una) Disposición Transitoria y Anexo 01, que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde a dictar las medidas complementarias al Reglamento indicado en el artículo primero, necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y demás dependencias correspondientes, con los actos administrativos pertinentes y la difusión en el ámbito de la Provincia.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Secretario General notificar a las áreas orgánicas para su cumplimiento. La misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, PARA EL EJERCICIO FISCAL - 2017

TITULO I GENERALIDADES Y BASE LEGAL

Artículo 1º.- Objeto del Reglamento.

Establecer los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados en la Provincial de Tayacaja, normando y adecuando la participación de los actores públicos, privados y los representantes acreditados de las organizaciones de la sociedad civil, en el proceso del presupuesto participativo local, tomando como un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento de la participación de las organizaciones sociales en la corresponsabilidad y la cogestión con el Gobierno Local para el desarrollo sostenible y la superación de la pobreza, en el marco de la política nacional y regional.

Artículo 2º La Base Legal que ampara el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, está definida en las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27923 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, publicado en el 10 de abril del 2010.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF “Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo”.
- Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, para el Proceso del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, aprobado el 08 de abril de 2008, mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF “Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, Provincial y Provincial en el presupuesto participativo”.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Artículo 3º.- Definición del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2017.

El Presupuesto Participativo basado en Resultados PPR constituye un nuevo enfoque de la Gestión de los Recursos Públicos en el cual éstos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos positivos que se quieren alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo basado en resultados PPR considera y recoge la visión del desarrollo, los planes de desarrollo concertado, los objetivos estratégicos que deben conducir al logro de resultados concretos que espera alcanzar la población en el mediano y largo plazo para lograr un mayor bienestar, con la finalidad que la programación participativa esté debidamente articulada con los proyectos identificados en el plan de desarrollo y que al ser ejecutados contribuya al logro de resultados y a hacer realidad todo lo planificado, rompiendo de esta manera con el pragmatismo de cada año ver solo lo inmediato.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución; de esta manera los proyectos identificados en el plan de desarrollo y que se prioricen en el marco del proceso participativo, deben garantizar mejoras en la calidad de vida de toda la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitada.

Asimismo, el enfoque de resultados permitirá hacer un seguimiento y evaluar el presupuesto con una articulación entre los bienes y servicios (productos) a ser provistos por el Estado y los cambios generados en el bienestar del ciudadano (resultados), así como los avances en hacer realidad lo planificado.

Artículo 4º.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017.

1. Mejorar la eficiencia y eficacia en la asignación del gasto, ligando la inversión a objetivos de mediano y largo plazo contenidos en los Planes de Desarrollo Concertado y fijando prioridades del gasto público.
2. Promover la equidad acercando la toma de decisiones sobre la inversión pública a los representantes de las instituciones públicas, de las empresas y la sociedad civil organizada.
3. Articular de mejor manera los procesos de presupuesto participativo Provinciales, Provinciales y regional.
4. Fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población y de la generación de compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado y la sociedad civil.
5. Contribuir al cambio, hacia una gestión pública por resultados.

Artículo 5º.- Finalidad.

Construir condiciones de gobernabilidad desde nuestras capacidades, oportunidades e integración interna para garantizar el desarrollo sostenible y descentralizado.

Artículo 6º.- Alcance.

Es de aplicación de la Municipalidad Provincial Tayacaja, las instituciones públicas sectoriales, Distritos y Centros Poblados del ámbito de la Provincia de Tayacaja, la misma que tiene vigencia durante el proceso de presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2017.

Artículo 7º.- Principios Rectores.

1. **Participación.-** La Municipalidad Provincial de Tayacaja, promueve la participación de la Sociedad Civil en la programación de su presupuesto en el ámbito de su jurisdicción.
2. **Transparencia.-** Toda la información referida al presupuesto local debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
3. **Igualdad de Oportunidades.-** La sociedad organizada participa sin ningún tipo de discriminación.
4. **Tolerancia.-** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas; elemento esencial para la construcción de consensos.
5. **Eficacia y Eficiencia.-** La Municipalidad Provincial de Tayacaja, optimiza los recursos presupuestarios orientados al logro de metas y objetivos del PDC, y la medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
6. **Equidad.-** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
7. **Competitividad.-** La Municipalidad Provincial de Tayacaja, promueve la inversión privada y orienta las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad.
8. **Corresponsabilidad.-** Entre el Estado y la Sociedad civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.
9. **Solidaridad.-** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
10. **Respeto a los Acuerdos.-** Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.
11. **Subsidiaridad.-** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los Gobiernos Locales.

Artículo 8º.- Coordinación Entre Niveles de Gobierno.

El Gobierno Local Provincial de Tayacaja tiene como función general promover el desarrollo armónico, integral y sostenible del ámbito de la Provincial y del Provincia capital y por ello debe trabajar coordinadamente en correspondencia con un Estado unitario y descentralizado; por tal razón el proceso de presupuesto participativo debe articularse adecuadamente entre los diferentes niveles de gobierno de tal manera que su desarrollo permita la retroalimentación de los procesos.

Artículo 9º.- Rol de Instancias y Actores del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Las autoridades del Gobierno Local, el Concejo Municipal y el Consejo de Coordinación Local CCL, los agentes participantes, el equipo técnico, los comités de vigilancia, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deben

observar durante el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados los roles según corresponda:

Alcalde Provincial:

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo basado en Resultados en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local CCL.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer en función del plan de desarrollo concertado los resultados prioritarios a favor de la población que deberá ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo basado en Resultados, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda y como estos contribuyen a hacer realidad el plan de desarrollo concertado de la región, Provincial y Provincia.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo basado en Resultados, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo (presupuesto de gasto corriente) y destinados a financiar actividades se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos, compromisos asumidos el año anterior, así como de los logros y dificultades.

Consejo de Coordinación Local CCL:

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Concejo Municipal:

- Aprobar las normas principales que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.

Agentes Participantes:

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones del Presupuesto Participativo basado en resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

Equipo Técnico del Proceso Participativo:

Tiene como misión brindar el soporte técnico durante todo el proceso de Presupuesto Participativo en base a Resultados Año Fiscal 2017, además intervendrá fundamentalmente en la evaluación técnica de las acciones priorizadas. Está presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e integrado por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Gerente de Desarrollo Económico y técnicos competentes con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto, además en representación de la Sociedad Civil participarán otros técnicos. Es reconocido mediante Resolución de Alcaldía a propuesta del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sus atribuciones y funciones son:

- Brindar apoyo técnico para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información técnica para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Incorporar y mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- Forma parte del equipo técnico.
- Prepara la información que el proceso requiere, particularmente aquella que se refiere a planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y estado de ejecución de los proyectos.

- Verifica que los proyectos de inversión propuestos correspondan estrictamente al ámbito de competencia del nivel de gobierno.
- Propone a las instancias correspondientes, el ámbito de competencia del nivel de gobierno.

Comité de Vigilancia:

- Participar en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2017.
- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2017.
- Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local CCL, a la ciudadanía en general en los talleres de PPR y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

TITULO II DE LAS FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO

Artículo 10º.- Asignación de Recursos.

El titular de la Municipalidad Provincial de Tayacaja informa el importe del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo basado en resultados, el cual debe ser difundido a través del portal electrónico de la entidad y otros medios de comunicación que consideren pertinentes.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen otras entidades públicas y/o privadas, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 11º.- Para la asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de inversión debe tomarse en cuenta los ejes de desarrollo del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincial de Tayacaja.

Artículo 12º.- Criterios de Racionalización y Priorización de Proyectos de Inversión Pública.

La priorización de proyectos se sujetará a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto Local, además tomará en cuenta los siguientes aspectos:

a) **Proyectos Nuevos, Producto del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados.**

1. Los nuevos proyectos de inversión pública priorizados deben contribuir a la solución de los problemas locales identificados.
2. Los proyectos priorizados deben contar con los estudios de pre inversión viabilizados o perfil de proyecto declarado viable.
3. Los proyectos priorizados deben ser en primer lugar de competencia Local y luego de competencia compartida.
4. La Municipalidad Provincial de Tayacaja a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, propondrá proyectos de su competencia, que responda a los principales problemas de la Provincia de Tayacaja, para ser sometidos al proceso de presupuesto participativo para su validación y aprobación.
5. Disponibilidad de cofinanciamiento.
6. Contribuye a la satisfacción de necesidades básicas.
7. Tiene impacto en el desarrollo Provincial.
8. Número de población objetivo.
9. Contribuye a la equidad de género.
10. Relación directa con alguno de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincial.
11. Relación que guarda con la Tabla de los Programas Presupuestarios Estratégicos.
12. Relación que guarda con el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincial de Tayacaja.

Estos criterios de priorización constaran en una tabla que les asignara un puntaje específico en atención a su nivel de eficiencia para obtener resultados óptimos en la ejecución de los objetivos estratégicos del Plan Integral de Desarrollo Concertado, para facilitar la elección de los proyectos presentados por parte de los Agentes Participantes.

TITULO III DE LAS INSTANCIAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 13º.- Son Instancias del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados (PPR):

Constituyen instancias de participación en el proceso del presupuesto participativo basado en resultados, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

- Concejo Municipal
- Alcalde Provincial
- Consejo de Coordinación Local (CCL)
- El Comité de Vigilancia (CV)
- El Pleno de Agentes Participantes de los Talleres del PPR

TITULO IV DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 14º.- Inscripción y Registro de Agentes Participantes

La Municipalidad Provincial de Tayacaja apertura el “Registro de Agentes Participantes del PPR 2017” en un libro legalizado para la inscripción de los Miembros acreditados de las organizaciones sociales de base y otras de la sociedad civil, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el PPR.

También se registrarán a los agentes participantes de las instituciones públicas y privadas.

TITULO V FASES DEL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 15º.- Del Procedimiento Metodológico

Se realizara en base a las Fases establecidas en el Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados y la Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley N° 28056 “Ley Marco del Presupuesto Participativo”.

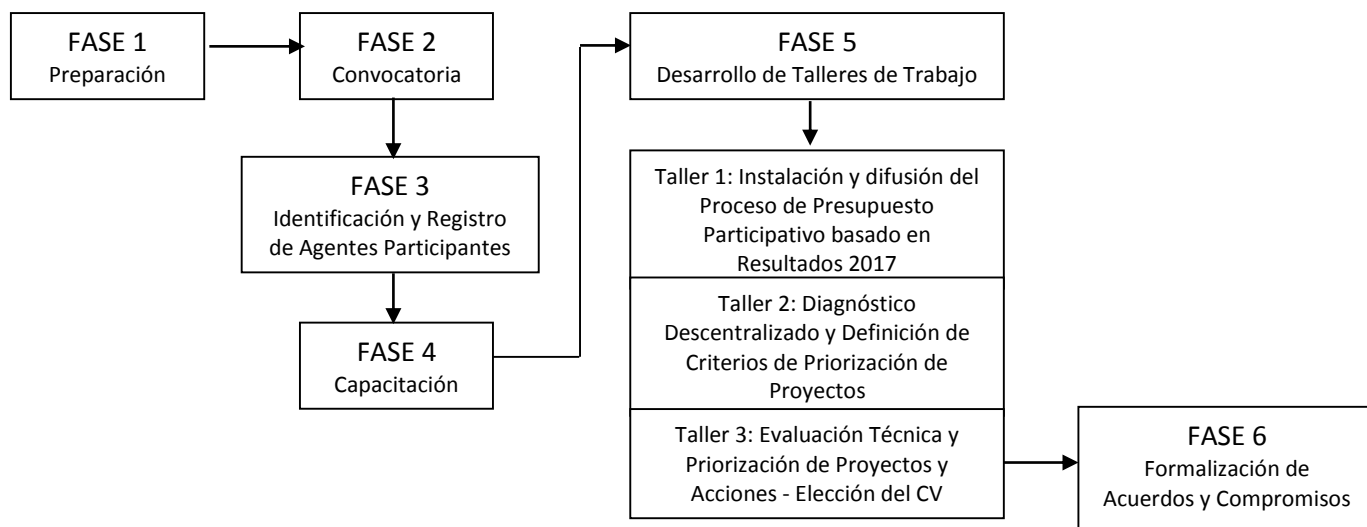
El Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollara tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y se desarrolla según la secuencia siguiente:

1. Preparación.
2. Concertación.
3. Coordinación entre Niveles de Gobierno.
4. Formalización.

Artículo 16º.- Fases y Particularidades del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

A continuación se detalla la estructura de las fases del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados el cual se realiza tomando en cuenta la realidad territorial, cultural y organizativa de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, respetando el espíritu y procedimiento participativo básico para el desarrollo del proceso, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos. Anexo N° 1: “Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja”.

FASES Y PASOS DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



1. Fase de Preparación

Esta fase es de responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local CCL. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso.

Paso 1.1. Comunicación

La Municipalidad Provincial de Tayacaja, desarrollara mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual se utilizara los diversos medios de comunicación, radio, banderolas, volantes, papelógrafos, murales, bandos, ferias, pregoneros, incluyendo el portal electrónico.

Asimismo se comunicara sobre los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento que se tiene comprometidos de proyectos a través de: FONIPREL Ministerio de Vivienda y Construcción, Construyendo Perú, convenios, entre otros; así como la proyección del monto disponible que debe orientarse al presupuesto participativo a fin de no generar expectativas más allá de las capacidades financieras de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Paso 1.2. Sensibilización

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local así como el compromiso que deben asumir en las decisiones de gestión del desarrollo.

Es necesario que la sociedad civil se organice y empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo local.

2. Fase de Convocatoria

La Municipalidad Provincial de Tayacaja en coordinación con el Consejo de Coordinación Local CCL, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados PPR, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del Estado, tales como: Institutos Superiores, Entidades Públicas de Desarrollo, que deben contribuir con sus presupuestos a fortalecer este proceso. También se promoverá la participación de Organizaciones de la sociedad civil; Empresariales, Colegios Profesionales, Asociaciones Juveniles, Organizaciones Sociales de Base,

Comunidades, Asociaciones de Personas con Discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

Los agentes participantes son:

- Los miembros del Consejo de Coordinación Local CCL.
- Los miembros del Consejo Municipal.
- Alcaldes Distritales
- Funcionarios y profesionales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja (Los Integrantes del Equipo Técnico Municipal, los que participan con derecho a voz pero sin voto).
- Funcionarios y representantes de instituciones públicas del nivel nacional con presencia en la Provincial de Tayacaja.
- Alcaldes de Centros Poblados Menores.
- Asociaciones Juveniles, de Niñas, Niños y Adolescentes. Organizaciones Empresariales y de Productores, Colegios Profesionales.
- Alcaldes escolares
- Organizaciones Sociales de Base, Centros Poblados Menores, Comunidades Campesinas y Anexos.
- Asociaciones de Personas con Capacidades Diferentes.
- Asociaciones de Mujeres, Jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- Asociaciones Afectados por la Violencia Socio Política.

3. Fase de Identificación y Registro de Agentes Participantes

En este paso la Municipalidad Provincial de Tayacaja dispone de la apertura de un "Registro de Agentes Participantes", en el que se inscriben los agentes participantes los que deben ser designados elegidos y acreditados para cada proceso participativo anual por las organizaciones a las cuales pertenecen.

4. Fase de Capacitación de Agentes Participantes

La Municipalidad Provincial de Tayacaja, implementa talleres y mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, los integrantes del Consejo de Coordinación Local CCL, el Comité de Vigilancia CV, y agentes representantes de la sociedad civil.

5. Fase de Concertación

En esta fase se reúnen los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo sobre la base del Plan de Desarrollo Concertado PDC de la Provincial de Tayacaja del cual es parte el diagnóstico Provincial y en el que se realiza la identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de toda la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

Paso 5.1. Desarrollo de Talleres de Trabajo

Constituyen reuniones de trabajo en el ámbito de Centros Poblados Menores y del Provincia, convocados por el Alcalde Provincial, a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de proyectos de inversión y compromisos del Estado y la sociedad civil, los talleres de trabajo deben culminar en el mes de junio de 2016.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria, facilitar los talleres y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Asimismo, será necesario realizar acciones previas, tales como:

- a) Actualización del PDC en especial el diagnóstico Provincial en caso sea necesario, a cargo del Equipo Técnico, orientado fundamentalmente a resaltar la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y el plan de desarrollo concertado Provincial de Tayacaja y otros correspondientes.

- b) Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizados, que respondan al plan de desarrollo concertado y a las características de impacto regional, Provincial y Provincial definidos en el Decreto Supremo 097-2009-EF y sus modificatorias.
- c) Los proyectos propuestos a nivel de idea y que no cuenten con perfil de proyecto declarado viable, serán tomados en cuenta en los talleres del PPR 2017 de la Provincial de Tayacaja, para ser derivados a la Unidad Formuladora de Proyectos respectiva para la formulación del perfil correspondiente para poder ser tomados en cuenta para procesos presupuestarios de los siguientes ejercicios presupuestales.
- d) Recopilación y preparación de la siguiente información:
 - Plan de Desarrollo Concertado – indicadores de avances en su ejecución y principales proyectos por cada eje de desarrollo identificados.
 - Plan de Desarrollo Institucional - avance de resultados.
 - Situación de los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año anterior, diferenciando los que fueron ejecutados, indicando el motivo por el cual no fueron ejecutados.
 - Relación de proyectos de inversión ejecutados el año anterior.
 - Informe de los compromisos asumidos por la sociedad civil y otras entidades del Estado, en procesos participativos anteriores e indicadores de su nivel de cumplimiento.

5.1.1 Taller de Instalación y difusión del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2017.

Actividad 1: Conceptos Básicos del Presupuesto Participativo basado en Resultados y Presentación de los Programas Presupuestales Estratégicos.

En esta etapa, se capacitará a los agentes participantes en temas de conceptos básicos del Presupuesto Participativo basado en Resultados y Presentación de los Programas Presupuestales Estratégicos.

El objetivo de esta etapa es reconocer los agentes que participarán consecuentemente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2017.

5.1.2 Taller de Diagnóstico Provincial y Definición de Criterios de Priorización de Proyectos

Actividad 1: Presentación de indicadores de avances del Plan de Desarrollo Concertado - PDC

En esta etapa se presenta la visión, objetivos estratégicos contenidos en el PDC e indicadores de su avance de ejecución y logro de resultados.

La visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas locales.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán ser aquellos identificados en el PDC, los que a su vez deben formularse bajo el enfoque de resultados.

Adicionalmente, en este taller el Alcalde Provincial informa el importe de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

Actividad 2: Identificación y Priorización de Resultados

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población (generalmente ya identificados en los planes de desarrollo); el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar entre otros los siguientes criterios:

- a. Características de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.
- b. Vinculación con los Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado: los problemas identificados deben enmarcarse en los ejes de desarrollo y objetivos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado y sus prioridades expresadas en los proyectos del PDC.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizar por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de los proyectos de inversión.

Al concluir estas dos actividades se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

5.1.3 Taller de Evaluación Técnica y Priorización de Proyectos y Acciones

Actividad 1: Evaluación Técnica

El objetivo de esta actividad es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como aquellos que contribuirán al logro de los resultados priorizados. El resultado obtenido es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

- a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con el Informe Técnico favorable para el caso de los proyectos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja que no tengan el código SNIP, su vigencia y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle:

Proyectos de Impacto Provincial

La Municipalidad del Provincia de Tayacaja, al determinar los Proyectos de Impacto Provincial debe tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto Provincial no sea menor a S/. 1 200 000,00 y que su alcance sea pluriProvincial, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) Provincias del ámbito jurisdiccional; y/o, adicionalmente que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincial.

- b) El Equipo Técnico presentará al Alcalde Provincial la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá presentarse los montos estimados de inversión por año, a fin de conocer los niveles de inversión que deberán ser considerados en los montos de inversión que se asignarán al presupuesto participativo de los años siguientes.

Luego, el representante del Equipo Técnico ordena los proyectos por cada eje estratégico del plan de desarrollo concertado y de mayor a menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios y los de menor puntaje los menos prioritarios. Finalmente, se señala el costo total de

cada proyecto y si cuenta con cofinanciamiento; precisando el monto para conocimiento de todos los agentes participantes.

Los proyectos priorizados en el proceso, cuyo financiamiento requiera total o parcialmente recursos públicos, serán tomados en cuenta para su incorporación en el Presupuesto Institucional.

Actividad 2: Asignación del Presupuesto

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales, y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

Los proyectos de inversión que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento, se incluyen en una lista de proyectos alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto del año correspondiente existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Actividad 3: Priorización de Proyectos de Inversión

El Alcalde Provincial, propone una Cartera de Proyectos identificadas por el equipo técnico en el paso anterior, concordante con los problemas priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo sobre la base de los resultados, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en el taller. Esta información deberá ser recogida en una ficha de proyecto.

Actividad 4: Vigilancia y Participación Ciudadana

Se efectuará el fortalecimiento de capacidades de los agentes participantes en el tema "Vigilancia y Participación Ciudadana" a cargo del Equipo Técnico, posteriormente se elegirá al "Comité de Vigilancia y Control" para el período 2016-2017 entre los agentes participantes de la sociedad civil acreditada y se procederá a su juramentación a cargo de la Autoridad Política de la Provincial de Tayacaja.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

6. Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos del PPR

Deberán realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El Alcalde Provincial, presenta los resultados del Presupuesto Participativo, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación Local CCL, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.

El Documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para cada año fiscal.

El Alcalde Provincial, según corresponda, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad como mínimo en el portal electrónico institucional, así como en otros medios disponibles. Asimismo, durante el ejercicio presupuestal, en el Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo, deberá incorporarse la información sobre el avance de la ejecución de los proyectos priorizados, así como los cambios en las prioridades que se incorporen en el ejercicio presupuestal.

Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan en el mes de junio. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno local para su aprobación por el Concejo Municipal, según corresponda.

Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el Consejo de Coordinación Local CCL, correspondiente, así como del Concejo Municipal.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado por razones técnicas, económicas o por haber sido desaprobado u observado por el SNIP, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente en cada uno de los ejes de desarrollo y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local CCL y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

Artículo 17°.- Otros Actores de Vigilancia y Control.

Otros actores que también participan en la vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo:

- Contraloría General de la República.
- El Órgano de Control Institucional del Gobierno Local
- La Dirección Nacional de Presupuesto Público DNPP.
- Consejo Municipal.

De las Facultades para Ejercer la Vigilancia.

Cualquier ciudadana o ciudadano y el propio Comité de Vigilancia y Control tienen la facultad, en caso encuentren indicios o pruebas que señalen delito y/o dolo, de realizar denuncia ante las instancias correspondientes.

TITULO VI MECANISMOS DE VIGILANCIA

1. Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Municipal.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a) Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

2. Funciones del Comité de Vigilancia

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- d) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- e) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- f) Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- g) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- h) Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local CCL y a la ciudadanía en general aprovechando la realización de Cabildos Abiertos o Audiencias Públicas, sobre los resultados de la vigilancia.
- i) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

3. Información para el Comité de Vigilancia

La Municipalidad Provincial de Tayacaja debe proporcionar al Comité de Vigilancia, la siguiente información:

- j) Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- k) El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- l) Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

4. Otros Actores de Vigilancia y Control

Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo:

4.1 Contraloría General de la República

- a) Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a la Municipalidad Provincial de Tayacaja las razones del incumplimiento de los acuerdos.
- b) El órgano de control institucional del Gobierno Local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y del presente Reglamento.

4.2 Dirección General de Presupuesto Público – DGPP

- a) Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- b) Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

4.3 Concejo Municipal

- a) Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- b) Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo, son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico nominado, dentro de los plazos establecidos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

Segunda.- La Municipalidad Provincial de Tayacaja a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como las demás Sub Gerencias brindarán el apoyo que requiera el Comité de Vigilancia y Control; así como en su fortalecimiento, las organizaciones sociales del Consejo de Coordinación Local CCL y demás documentos de gestión que les permitan participar en los procesos del presupuesto participativo, y la articulación de éstos con los representantes electos por la ciudadanía en el Consejo Municipal, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Tercera.- Cualquier situación no prevista en la presente Ordenanza, será resuelta mediante Resolución de Alcaldía por las facultades delegadas por el Consejo Municipal, previa coordinación en el Consejo de Coordinación Local CCL y el Equipo Técnico del Proceso para garantizar la articulación de los procesos regional y local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La Gerencia Municipal, Sub Gerencias, Jefes de Unidad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, brindarán el asesoramiento y soporte técnico respectivo. La Oficina de Asesoría Legal brindara el soporte legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y Secretaría General acompañara las diferentes etapas del proceso relacionado a la difusión, comunicación y sensibilización.

ANEXO 01

CALENDARIO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PARA EL AÑO FISCAL 2017

Fecha	ACTIVIDAD
18 de Abril 2016	Reunión de coordinación con el Alcalde Provincial y el Equipo Técnico Lugar : Despacho de Alcaldía Hora : 10.00
25 de Abril 2016	Elaboración y Aprobación del Plan de Actividades
11 de Mayo 2016	Aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2017 mediante Ordenanza de Consejo Municipal
11 de Mayo 2016	Reconocimiento del Equipo Técnico
12 de Mayo 2016	Preparación del Cronograma de Capacitación del Equipo Técnico y Agentes Participantes.
12 al 13 de Mayo 2016	Preparación de materiales para Talleres.
16 Mayo al 30 de Mayo 2016	Inscripción de agentes participantes.
30 de Mayo 2016	Proceso de verificación de información y observación a las inscripciones de agentes participantes.
30 de Mayo 2016	Acreditación de Agentes Participantes
31 de Mayo 2016	Primer Taller PPR 2017: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Tayacaja. • Presupuesto Participativo con Enfoque de Resultados. • Los Programas Presupuestales Estratégicos en el Perú. Lugar: Auditorio de la Municipalidad Provincial de Tayacaja. Hora : 10.00 a.m.
07 de Junio 2016	Segundo Taller PPR 2017: <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a Agentes Participantes • Presentación de los Principales Problemas e Indicadores de la Provincia de Tayacaja. • Identificación y priorización de problemas y criterios de priorización de alternativas de solución. Lugar: Auditorio de la Municipalidad Provincial de Tayacaja. Hora : 10.00 a.m.
14 de Junio 2016	Tercer Taller PPR 2017: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de Proyectos y Programas. • Evaluación técnica de proyectos, priorización y formalización de acuerdos y compromisos. • Vigilancia y Participación Ciudadana • Elección y Juramentación del Comité de Vigilancia Lugar: Auditorio de la Municipalidad Provincial de Tayacaja. Hora : 10.00 a.m. a 4.00 p.m.
21 de Junio 2016	Informe final del Presupuesto Participativo Descentralizado basado en Resultados 2017.
23 de junio 2016	Informe final en el aplicativo del Presupuesto Participativo de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.